

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN SITUACIONES DE VIOLENCIA FÍSICA Y/O PSICOLÓGICA DE ADULTOS A ESTUDIANTES

2018

A) En caso de ocurrir violencia escolar entre un funcionario y un estudiante

A.1. Acto de violencia Física de un funcionario a un estudiante

1.- Para estos casos se conformará una comisión integrada por Director, Inspector general, Encargada de convivencia y profesor Jefe del alumno. Donde los dos primeros, deberán realizar la entrevista con el funcionario y el encargado de convivencia y profesor jefe al estudiante. Si en caso que el funcionario que agredió fuera el profesor jefe, la entrevista debe ser realizada por el psicólogo del colegio. Esta información será consignada en la hoja de vida del trabajador y del estudiante.

2.- Se citará al apoderado del alumno para informar sobre la situación y los procedimientos legales a seguir. En caso de no asistir por motivos laborales o personales, se procederá a seguir con las acciones que continúan.

3.- El colegio a través del Director o Inspectora General, solicitará la presencia policía en el establecimiento. Quienes denunciaran el hecho.

4.- Se solicitará la constatación de lesiones en el Servicio de salud correspondiente del colegio.

5.- El funcionario será separado de sus funciones hasta que el tribunal determine su inocencia o culpabilidad. A partir de las consecuencias de la investigación y sanción legal por un hecho de violencia y agresión hacia un estudiante, se procederá a la desvinculación del funcionario involucrado. La institución notificará al trabajador sobre la resolución con copia a la inspección del trabajo, procediendo a su desvinculación inmediata.

6.- Una vez que concluya la investigación legal y se determine la inocencia o culpabilidad, se informará vía oficio los hechos acontecidos a la Superintendencia de Educación.

7.- El estudiante que sea víctima de violencia física, contará con apoyo psicológico del establecimiento.

A.2 Acto de violencia psicológica, violencia de género y de orientación sexual de un funcionario a un estudiante

- 1.- Se recepciona la denuncia del apoderado y/o alumno (a) por escrito.
- 2.- Se realizarán acciones generadas por la Encargada de convivencia o por el psicólogo. Quien deberá realizar las entrevistas correspondiente de los involucrados y se consignar en su hoja de vida.
- 3.- Se procede a informar al apoderado, en caso de que éste desconozca lo sucedido. A partir de la entrevista con los apoderados, los padres de la víctima firmar un consentimiento en el cual deberán decidir denunciar a las instituciones pertinentes (OPD, tribunal, etc.)
- 4.- El director o inspectora general procederá a amonestar por escrito al funcionario con copia a la inspección del trabajo y al tribunal de familia.
- 5.- A partir de las consecuencias investigación del colegio y sanción legal por un hecho de violencia psicológica, género y de orientación sexual hacia un estudiante, se procederá a la desvinculación del funcionario involucrado.
- 6.- La persona que sea víctima de violencia psicológica, contará con apoyo psicológico del establecimiento.
- 7.- Se informará por oficio a la superintendencia de educación.
- 8.- Seguimiento y acompañamiento al estudiantes.

A.3 En caso de ocurrir violencia escolar entre un apoderado y estudiante

1.- Para estos casos se conformará una comisión integrada por Director, Inspector general, Encargada de convivencia y profesor Jefe del alumno. Quienes deberán realizar entrevistas con los involucrados, siendo esta información consignada en la hoja de vida del estudiante. Donde los dos primeros, deberán realizar la entrevista con el funcionario y el encargado de convivencia y profesor jefe al estudiante. Si en caso que el funcionario que agredió fuera el profesor jefe, la entrevista debe ser realizada por el psicólogo del colegio. Esta información será consignada en la hoja de vida del trabajador y del estudiante.

2.- Se citará al apoderado del alumno para informar sobre la situación y los procedimientos legales a seguir. En caso de no asistir por motivos laborales o personales, se procederá a seguir con las acciones que continúan.

3.- En caso de agresión física de un apoderado a un estudiante, en el establecimiento. El director o inspectora general procederá a solicitar la presencia de carabineros o PDI, para cursar la denuncia.

2.- La violencia Psicológica o verbal fuera o dentro del colegio, e inclusive a través de Internet se solicitará al apoderado denunciar el hecho a la OPD o Tribunal de Familia.

3.- Se procede a cancelar la condición de apoderados y se le prohibirá ingreso al establecimiento.

4.-Seguimiento y acompañamiento a el estudiante afectado

A.4 En caso de ocurrir violencia escolar entre un apoderados y un funcionario del establecimiento.

1.- Para estos casos se conformará una comisión integrada por Director, Inspector general, Encargada de convivencia y profesor Jefe del alumno. Quienes deberán realizar entrevistas con los involucrados, siendo esta información consignada en la hoja de vida del estudiante.

2.- En caso de agresión física de un apoderados a un funcionario, en el establecimiento. El director procederá a solicitar la presencia de carabineros o PDI. Se realizará la denuncia correspondiente. Donde este perderá su calidad de apoderado.

3.- La violencia Psicológica o verbal fuera o dentro del colegio, se informará a la Superintendencia de Educación.

4.- Dependiendo de los resultados de la investigación se cancela la condición de

apoderados y se le prohibirá ingreso al establecimiento.

5.- En caso de ser agresor un funcionario del establecimiento y de acuerdo a la investigación de carabineros o PDI , se informará a la inspección del trabajo y se evaluará la desvinculación del funcionario

6.- Seguimiento y acompañamiento para el afectado.

A.5 En caso de ocurrir violencia entre funcionarios dentro del establecimiento.

1.-Cuando ocurre una agresión verbal entre funcionarios el inspector general procederá a investigar los hechos y amonestar por escrito y con copia a la inspección del trabajo si corresponde.

2.- Cuando ocurre una agresión física entre funcionarios, se procederá a solicitar la presencia de carabineros o PDI, para cursar la denuncia.

3.- De acuerdo a la investigación de carabineros o PDI , se informará a la inspección del trabajo y se la desvinculará al funcionario.

4.- Seguimiento y acompañamiento para el afectado.